



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral OBLIGACIÓN PAGAR
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00067-00
Demandante (s):	Luz Amparo Rojas Acuña
Demandado (s):	Porvenir
Asunto:	Ordena entrega de dineros y archivo

Del expediente se desprende que el pago por las costas era el único rubro pendiente de pago, para continuar con la presente acción, por lo cual revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, encuentra el despacho que reposa el título No. 466010001411849 del 10/12/2021 por la suma de, \$ 3.908.526,00, monto que cubre la totalidad del crédito perseguido, por tal motivo se ordenará la entrega de dichos dineros a la demandante a través de su apoderado por tener la facultad de recibir conforme al poder inicial.

Por lo anterior se ordenará la terminación del proceso por pago de la obligación, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

1. DAR por terminado el proceso por pago de la obligación perseguida, por lo considerado.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Por secretaría, procédase de conformidad.
3. ENTREGAR a la demandante a través de su apoderado FREDH VILLARREAL RIVAS identificado con C.C 93.338.705, el título No. 466010001411849 del 10/12/2021 por la suma de, \$ 3.908.526,00. Por secretaría, procédase de conformidad.
4. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2dfa2713892d51fc6e94aaa44f65cc32242a56355da74914ff9d6600dcd95a**

Documento generado en 28/04/2022 07:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>